



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 193 - 2020-GRC/GGR-OGP



VISTOS:

Callao, 11 FEB. 2020

El Informe N°266-2020-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 27 de enero del 2020, de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial; el Informe Técnico Legal N°005-2020-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 27 de Enero del 2020, de la Brigada de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°179-2019-GRC/GGR/OGP-UDIP, de fecha 26 de diciembre del 2019, de la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, se adjunta el Informe N°021-2019-GRC/GGR-OGP-UDIP-OFDM, de fecha 18 de diciembre del 2019, con el que se remite copia simple de minutas de compra venta, para la Baja en el Margesí Institucional, correspondiente a treinta y dos (32) predios como se muestra en el Anexo N°1 del referido Informe, los cuales fueron transferidos mediante procedimiento de Venta Directa; de este grupo, la Oficina de Gestión Patrimonial está tramitando la Baja de dieciocho (18) predios con otro expediente, se excluye dos (02) predios por presentar documentación incompleta pendiente de regularizar; por lo tanto, quedan doce (12) predios para el Alta y la Baja;

Que, mediante Informe N°266-2020-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 27 de Enero del 2020, se adjunta el Informe Técnico Legal N°005-2020-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 27 de Enero del 2020, de la brigada de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, en el cual se indica que en cumplimiento de las funciones señaladas en el anexo de la Resolución Gerencial General Regional N°006-2017-GRC-GGR, se recomienda proceder con el Alta y la Baja de doce (12) predios inscritos en las Partidas Electrónicas según Anexo 1 del citado Informe, con un área total de 1,995.07 m², cuya valorización total es S/.17,377.06 (Diecisiete mil trescientos setenta y siete con 06/100 Soles), recomendando además la exclusión del Margesí de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, así como de los Libros Contables;

Que, en el Informe Técnico Legal N°005-2020-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 27 de enero del 2020, se indican las áreas, valores y ubicación de los lotes de terreno y se precisa como causal del Alta y la Baja el "Saneamiento de Bienes Inmuebles", según lo establece el Artículo 1° del Decreto Supremo N°130-2001-EF, concordante con el literal j) del Artículo 10° del Reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA;

Que, asimismo, se ha previsto la Rebaja de valor contable y patrimonial de los predios matrices: (i) **predio matriz Proyecto Especial Ciudad Pachacútec**, registrado en la Partida Electrónica N°P01003074 y Expediente N°249, puesto que como consecuencia del Alta de los ocho (08) lotes, muestra un área final de 2,250,457.40 m²., a valor histórico de S/.19,601,478.57 Soles; (ii) **predio matriz Oasis**, registrado en la Partida Electrónica N°P01324771 y Expediente N°296, puesto que como consecuencia del Alta de tres (03) lotes, muestra un área final de 138,852.45 m²., a valor histórico de S/.1,209,405.00 Soles; y (iii) **predio matriz Cerro Cachito**, registrado en la Partida Electrónica N°P52001366 y Expediente N°299, puesto que como consecuencia del Alta de un (01) lote, muestra un área final de 34,088.41 m²., a valor histórico de S/.296,910.05 Soles;

Que, para efectos de asumir las nuevas funciones trasferidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), con Resolución Gerencial General Regional N°006-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 19 de enero del 2017, se crearon cuatro (04) unidades, entre ellas la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial y se aprobaron facultades y atribuciones, entre las que destaca el sustentar informes para Actos de Adquisición y/o Administración de bienes muebles e inmuebles de titularidad del Gobierno Regional del Callao y bienes estatales bajo su administración;



Que, el numeral 7 del artículo 70° del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N°000001, de fecha 26 de enero del 2018, establece como función de la Oficina de Gestión Patrimonial, la aprobación de las Altas, Bajas y Enajenación de los bienes del Gobierno Regional del Callao; y contando con el visto bueno de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR por los fundamentos expuestos, el Alta con eficacia anticipada de doce (12) lotes de terreno, de acuerdo al numeral 1 del artículo 17 del T.U.O. de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, estableciéndose con eficacia anticipada, desde la fecha de la inscripción ante los Registros Públicos de doce (12) lotes, señalados en el **Anexo 1**, que debidamente visados forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- APROBAR por los fundamentos expuestos, la Baja de **doce** (12) lotes de terreno, por la causal el "Saneamiento de Bienes Inmuebles", según lo establece el Artículo 1° del Decreto Supremo N°130-2001-EF, concordante con el literal j) del Artículo 10°, de Reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, de acuerdo al detalle del **Anexo 1**, que debidamente visado forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- APROBAR la rebaja del valor contable y patrimonial de los predios matrices: (i) **predio matriz Proyecto Especial Ciudad Pachacútec**, registrado en la Partida Electrónica N°P01003074 y Expediente N°249, puesto que como consecuencia del Alta de los ocho (08) lotes, muestra un área final de 2,250,457.40 m²., a valor histórico de S/.19,601,478.57 Soles; (ii) **predio matriz Oasis**, registrado en la Partida Electrónica N°P01324771 y Expediente N°296, puesto que como consecuencia del Alta de tres (03) lotes, muestra un área final de 138,852.45 m²., a valor histórico de S/.1,209,405.00 Soles; y (iii) **predio matriz Cerro Cachito**, registrado en la Partida Electrónica N°P52001366 y Expediente N°299, puesto que como consecuencia del Alta de un (01) lote, muestra un área final de 34,088.41 m²., a valor histórico de S/.296,910.05 Soles.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente Resolución y el Informe Técnico Legal N°005-2020-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 27 de Enero de 2020, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), Municipalidad Distrital de Ventanilla, Oficina de Contabilidad y la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, de la Oficina de Gestión Patrimonial, para su conocimiento y acciones de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 LIC. ANGELICA RIOS RAMIREZ
 Jefe Oficina de Gestión Patrimonial (e)

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Abog. FABIOLA G. ROJAS BARBARAN
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N° Reg. 201 Fecha: 11 FEB. 2020